



Referencia:	22462/2017	
Procedimiento:	Contrato de Suministro (CONTRATACIÓN)	
Interesado:	MICROLED LA MANCHA, S.L., ETRALUX, S.A., MONELEC, S.L., SUNKATEL, SL, SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, UTE INELEC, S.LELSAMEX, S.A.U., INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA S.L., ELSAMEX S.A., GRUPO COBRA, NITLUX, S.A., HIJOS DE MORENO, S.A., IMESAPI, S.A.	
Representante:		
Área de Contratación (MCONES01)		

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** Vista la propuesta de la mesa de fecha 21 de marzo de 2018 formuló propuesta de adjudicación, a la empresa **ETRALUX**, **S.A.**, quedando acondicionada hasta que el Dtor. Gral. de Obras Públicas se informe si existe baja anormal o desproporcionada entre las ofertas presentadas, y el informe que literalmente dice:

EXPEDIENTE: SUSTITUCIÓN DE ILUMINACIÓN EXISTENTE A LED EN DISTINTAS CALLES DEL BARRIO DEL REAL DE MELILLA

ASUNTO: INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

En relación con el procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un único criterio de adjudicación para la contratación del suministro del expediente de referencia, y en contestación a su solicitud, le informo a continuación sobre las distintas ofertas de cada uno de los licitadores:

# 1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (ÚNICO CRITERIO: PRECIO)

En la sesión del pasado 21 de marzo se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas de los licitadores, consistiendo en este caso únicamente en el precio ofertado.

El resultado de dicha apertura fue el siguiente:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

"Una manera de hacer Europa"

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131771626724432 en <a href="https://sede.melilla.es/validacion">https://sede.melilla.es/validacion</a>





LICITADORES

#### **OFERTA**

MICROLED LA MANCHA S.L.	318.487,76 €
ETRALUX S.A.	293.946,14 €
MONELEC S.L.U.	323.793,98 €
SUKATEL INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	569.763,44 €
SICE S.A.	348.332,65 €
IMESAPI S.A.	407.898,83 €
UTE INELEC S.L ELSAMEX S.A.U.	310.132,60 €
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.	536.186,72 €
NITLUX S.A.	367.627,46 €
HIJOS DE MORENO S.A.	349.000,00 €

En atención al art. 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre , por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y habiéndose observado que existen CINCO Empresas que pertenecen a un mismo Grupo como son : Etralux , S.A. , Monelec S.L.U.; Sice S.A. ; Imesapi, S.A ; y Cobra Instalaciones y Servicios S.A , se toma únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas , la más baja , que corresponde a la oferta de la Empresa ETRALUX S.A.

En base a lo anterior se obtiene el siguiente cuadro :

LICITADORES BAJA

**OFERTA** 

MICROLED LA MANCHA S.L.	318.487,76 €	50,81 %
ETRALUX S.A.	293.946,14 €	54,60 %
SUKATEL INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	569.763,44 €	12 %

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

"Una manera de hacer Europa"

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131771626724432 en https://sede.melilla.es/validacion





# UNIÓN EUROPEA

UTE INELEC S.L ELSAMEX S.A.U.	310.132,60 €	52,10 %
NITLUX S.A.	367.627,46 €	43,22 %
HIJOS DE MORENO S.A.	349.000,00€	46,10 %

MEDIA	368.159,57 €	43,14 %
MEDIA + 10 %	404.975,52 €	37,45 %
NUEVA MEDIA	327.838,79 €	49,36 %
MEDIA -10 %	295.054,91 €	54,43 %

A la vista del cuadro anterior se observa que la oferta de la Empresa ETRALUX S.A., se encuentra incursa en presunción de temeridad por su bajo importe por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la nueva meda aritmética , una vez desechada la oferta de SUKATEL INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L. por ser superior en 10 unidades a la media de las proposiciones presentadas excluidas las pertenecientes al mismo Grupo exceptuando la más baja.

Por este motivo, se comunica por parte de la Dirección General de Obras Públicas a dicha empresa, la incursión de la oferta en baja temeraria y se le solicita la valoración y justificación de la oferta que acredite su cumplimiento, de acuerdo con el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Las distintas justificaciones realizadas por **ETRALUX S.A.**, son solicitadas por esta Dirección General con fecha 23 de marzo del presente año.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

"Una manera de hacer Europa"

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131771626724432 en <a href="https://sede.melilla.es/validacion">https://sede.melilla.es/validacion</a>





## ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES RECIBIDAS

El contenido de la justificación presentada por la empresa **ETRALUX S.A.**, consta de un informe justificativo de la oferta económica realizada, incluyendo los siguientes Anexos:

- ANEXO I : COPIA DE SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA
- ANEXO II : CERTIFICADO BUENA EJECUCIÓN OBRAS SIMILARES
- ANEXO III: TABLA SALARIAL CONVENIO SIDEROMETALÚRGICO MÁLAGA
- ANEXO IV: OFERTA DE SCHRÉDER CON FECHA 21/02/2018
- ANEXO V: OFERTAS JUSTIFICACIÓN OTROS COSTES ( VESTUARIO , EPIS, ETC)
- ANEXO VI : DOCUMENTACIÓN VEHÍCULOS EN PROPIEDAD GRUPO ETRA
- ANEXO VII: ESTRUCTURAS Y REFERENCIAS GRUPO ETRA

En dicha documentación se realiza un estudio pormenorizado y justificado de los costes de cada una de las partidas a suministrar que coincide con los valores de la oferta de dicha empresa , al acreditar documentalmente el compromiso del suministro y el precio por parte de la Empresa proveedora de luminarias , así como la justificación del coste de la mano de obra.

Por tanto , a los únicos efectos de cumplir con el asesoramiento técnico contemplado en el artículo 152.3 del TRLCSP , se considera que la documentación presentada por la empresa ETRALUX, S.A. es **suficiente** para acreditar que la oferta puede ser cumplida , en base a las condiciones estipuladas en los pliegos.

Por todo lo expuesto se considera que la oferta económicamente más ventajosa , en aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el PCAP sería la presentada por la empresa ETRALUX , S.A.

**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación de fecha 21 de marzo de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **ETRALUX**, **S.A.** 

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

"Una manera de hacer Europa"

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777131771626724432 en <a href="https://sede.melilla.es/validacion">https://sede.melilla.es/validacion</a>





de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 14.697,30~€, la garantía complementaria por importe de 14.697,30~€ y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22462/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** 

1° ADJUDICAR EL CONTRATO, de Suministro denominado "SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES A LED EN DISTINTAS CALLES DEL BARRIO DEL REAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" (EXPTE.22467/2017), a la empresa ETRALUX, S.A., con CIF: A-46066791, habiendo justificado la baja desproporcionada según informe arriba indicado, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (293.946,14 €) ipsi: 0,00 €.

ABONO: Se financiará de la siguiente forma:

Año 2017: Importe:  $647.458,46 \in$ , existiendo crédito en la partida presupuestaria: 06-45003-60902 "FONDOS FEDER FOMENTO REMANENTE" n° de documento 12017000108985 según informe de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2017.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato es de SEIS (06) MESES.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros cinco días hábiles se persone en el Negociado de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

"Una manera de hacer Europa"





Documento firmado electrónicamente por ESTHER DONOSO GARCIA-SACRISTAN

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2018001373 de fecha 04/05/2018

Lo que CERTIFICO

Documento firmado electrónicamente por SERGIO CONESA MINGUEZ

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

"Una manera de hacer Europa"